

Visítalo en: <http://www.labolsa.com/canales/1612/>

## **CNMV ADMITE QUE INVERSORES REVOQUEN ACEPTACIÓN OPA DE GAS**

LaBolsa.com

15 de mayo de 2006

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha indicado que no ve "obstáculo legal" para que las entidades depositarias de acciones de Endesa atiendan a las órdenes de venta o solicitudes de revocación de aceptación de la OPA de Gas Natural que le remitan los inversores que hubieran aceptado la oferta antes de su suspensión cautelar.

El organismo supervisor remitió una carta a las entidades depositarias de acciones de Endesa en la que explica que, aunque en principio la aceptación de una OPA por un inversor "es irrevocable", parece razonable "atemperar ese principio" cuando, con posterioridad a la aceptación, "acaecen circunstancias graves y excepcionales (como la suspensión judicial de la oferta), que no pudieron ser tomadas en consideración por los inversores y que podrían ocasionarles una prolongada inmovilización de sus acciones de Endesa, en tanto el procedimiento siga paralizado y la CNMV no autorice ofertas competidoras".

En este sentido, la entidad que presidente Manuel Conthe señala el que a la vista de la suspensión cautelar de la tramitación de la OPA decretada el pasado 21 de marzo por el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, la Comisión solicitó a las sociedades depositarias de acciones de Endesa el pasado 5 de abril no admitir declaraciones de aceptación, pero que con posterioridad conoció que un gran número de inversores aceptaron la oferta antes de la citada suspensión.

Por último, el organismo explica que esta revocabilidad excepcional de las aceptaciones ya producidas de la oferta de Gas Natural, aún no prevista expresamente en Real Decreto 1197/1991 "tendría apoyo en la tradicional doctrina sobre la cláusula 'rebus sic stantibus', acogida por el Tribunal Supremo en sus sentencias del 6 de junio de 1959 y 15 de marzo de 1972.